



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/322/2019, de 2 de abril, por la que se modifican los Anexos del Decreto 25/2015, de 1 de abril, por el que se regulan las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las Elecciones a las Cortes de Castilla y León.

El Decreto 25/2015, de 1 de abril, regula las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a las Cortes de Castilla y León.

Su Disposición Final Primera establece que los Anexos de dicho decreto y los modelos a los que se refieren, podrán ser modificados, ampliados o reducidos por orden del consejero que tenga atribuidas las competencias para la gestión de los procesos electorales.

La Orden INT/318/2019, de 19 de marzo, ha modificado los anexos del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

La posible coincidencia en el tiempo de las elecciones autonómicas con otros comicios electorales hace conveniente que los documentos a utilizar en dichos procesos sean homogéneos, por lo que, a través de esta orden, se adaptan los modelos establecidos en el Decreto 25/2015, de 1 de abril, a los nuevos modelos aprobados en el ámbito estatal.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 n) del Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia,

DISPONGO

1. Se modifica el índice del ANEXO III del Decreto 25/2015, de 1 de abril, por el que se regulan las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a las Cortes de Castilla y León, que queda redactado como sigue:

ANEXO III

IMPRESOS

- | | |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ICCL.1 | Escrito de constitución de una coalición electoral por partidos políticos o federaciones de partidos. |
| ICCL.1.bis | Comunicación por la Junta Electoral Provincial a la Junta Electoral Central y a la Junta Electoral de Castilla y León de constitución válida de coaliciones electorales. |
| ICCL.2 | Presentación de candidaturas. |

- ICCL.2 Reverso.** Presentación de candidaturas.
- ICCL.3** Presentación de candidatos por agrupación de electores. Hoja segunda y siguientes.
- ICCL.3 Reverso.** Presentación de candidatos por agrupación de electores. Hoja segunda y siguientes.
- ICCL.4** Solicitud para el voto por correo. Ejemplar para la DPOCE.
- ICCL.5** Solicitud para el voto por correo. Ejemplar para el interesado.
- ICCL.6** Solicitud para el voto de los electores que se encuentran temporalmente en el extranjero. Ejemplar para la DPOCE. (Dos).
- ICCL.7** Solicitud para el voto de los electores que se encuentran temporalmente en el extranjero. Ejemplar para el interesado. Copia.
- ICCL.8** Solicitud para el voto de los inscritos en el censo especial de Residentes Ausentes en el Extranjero.
- ICCL.9** Certificado de estar inscrito en el censo para el voto por correo.
- ICCL.10** Comunicación de no estar inscrito en la lista de electores.
- ICCL. 11** Certificado de la OCE de inscripción en el CERA.
- ICCL. 12** Comunicación de la OCE de no inscripción en el CERA.
- ICCL. 13** Comunicación de los Ayuntamientos a la Junta Electoral de Zona.
- ICCL. 14** Nombramiento y citación de miembros de la mesa.
- ICCL. 15** Acuse de recibo de nombramiento por el interesado.
- ICCL.16** Comunicación de datos de identificación al Juez de Paz o de Primera Instancia.
- ICCL.17** Comunicación de datos de identificación al Juez de Paz o de Primera Instancia. Copia.
- ICCL.18** Nombramiento de interventores. Impreso múltiple. (Cuatro). Matriz.
- ICCL. 19** Credencial.
- ICCL. 20** Comunicación al Presidente de la mesa electoral de votación de la que forma parte.
- ICCL. 21** Comunicación al Presidente de la mesa electoral de votación en cuya lista electoral figure inscrito.
- ICCL. 22** Nombramiento de Apoderados. Impreso Múltiple (Dos) Matriz.
- ICCL. 23** Credencial.
- ICCL. 24** Lista numerada de votantes. Primera hoja.
- ICCL. 25** Lista numerada de votantes. Segunda hoja y siguientes.

ICCL. 25 Reverso. Lista numerada de votantes. Segunda hoja y siguientes.

ICCL. 26 Recibo del Juez de Primera Instancia o de Paz justificativo de la entrega de los sobres números 1 y 2.

ICCL. 27 Recibo del Juez de Primera Instancia o de Paz justificativo de la entrega de los sobres números 1 y 2. En concurrencia electoral.

ICCL. 28 Certificado de votación. (Blocks).

ICCL.29 Nombramiento de representante de la Administración. Impreso múltiple (Dos) Credencial.

ICCL. 30 Nombramiento de representantes de la Administración. Copia.

ICCL. 31 Credencial de Procurador.

2. Se modifican las especificaciones técnicas del impreso ICCL.1 establecidas en el Decreto 25/2015, de 1 de abril, que pasan a ser las establecidas en el Anexo 1 de esta orden.

3. Se incorporan al Decreto 25/2015, de 1 de abril, las especificaciones técnicas del impreso ICCL.1.bis, que serán las establecidas en el Anexo 2 de la presente orden.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 2 de abril de 2019.

El Consejero,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ



ANEXO 1

ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL
POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En a de de

REUNIDOS

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):



HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose esta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral
Siglas de la coalición electoral
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero jpg):

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:



La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
Siglas de la coalición electoral
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero jpg):

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
Siglas de la coalición electoral
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero jpg):

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar fichero jpg)

--

4. Órganos de dirección y coordinación

--

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral de Castilla y León a D./D. ^a
y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. ^a

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D. ^a
y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D. ^a



7. Reparto de subvenciones electorales

8. Otras cláusulas



FIRMANTES

Representantes legales de los partidos políticos/federaciones de partidos que acuerdan constituir la coalición electoral y firman el presente pacto de coalición:

Firma
Nombre
D.N.I.
Partido político / Federación de partidos

Firma
Nombre
D.N.I.
Partido político / Federación de partidos

Firma
Nombre
D.N.I.
Partido político / Federación de partidos

Firma
Nombre
D.N.I.
Partido político / Federación de partidos

I CCL. 1.5



Firma de aceptación del cargo de representante general y de la designación, en su caso, de representantes provinciales y administradores generales:

Firma
Nombre del designado (titular)
D.N.I.

Firma
Nombre del designado (titular)
D.N.I.

Firma
Nombre del designado (titular)
D.N.I.

Firma
Nombre del designado (titular)
D.N.I.

**DATOS DEL CONTACTO****Dirección de la coalición electoral**

El domicilio de la coalición electoral, a efectos de notificaciones es el siguiente:

--

Datos personales de los representantes generales ante la Junta Electoral de Castilla y León**REPRESENTANTE GENERAL TITULAR**

Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	

REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso)

Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	

**Datos personales de los administradores generales****ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR**

Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	

ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso)

Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
Dirección (a efectos de notificaciones):	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Fax:	
Correo electrónico:	



ANEXO 2

ELECCIONES A LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

COMUNICACIÓN POR UNA JUNTA ELECTORAL A LA
JUNTA ELECTORAL CENTRAL/A LA JUNTA ELECTORAL DE CASTILLA Y LEÓN
DE CONSTITUCIÓN VÁLIDA DE COALICIONES ELECTORALES

COALICIONES ELECTORALES CONSTITUIDAS

ANTE LA JUNTA ELECTORAL

Denominación de la coalición electoral:
Partidos integrantes:
Ámbito:

Denominación de la coalición electoral:
Partidos integrantes:
Ámbito:

I CCL. 1.bis